

2177

+ 724

2-12-77

Res. que aprueba el contrato sus-
crito entre el Estado Dominicano
y la señora Rosa Arminero de
Vargas.-



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

opinion Padre Eusebio
Nº 33580
27-10-77

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil, - Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de Agosto de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora ROSA CAMINERO DE VARGAS, dominicana, mayor de edad, - casada con el señor IVAN ANTONIO VARGAS CESPEDES, empleada pública, domiciliada y residente en la Avenida Artillería F-12-D, de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.21410, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No. se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

QCV
PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ROSA CAMINERO DE VARGAS, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 533.02 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pto., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.10 de la Manzana "D" del Plano Particular), del Proyecto "Las Avenidas", de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, - resto de la misma parcela, (Solar No.11); al Este, resto de la misma parcela, (Solares Nos.5 y 6); al Sur, resto de la misma parcela, (Solares Nos. 7 y 9); y al Oeste, Calle "C"."

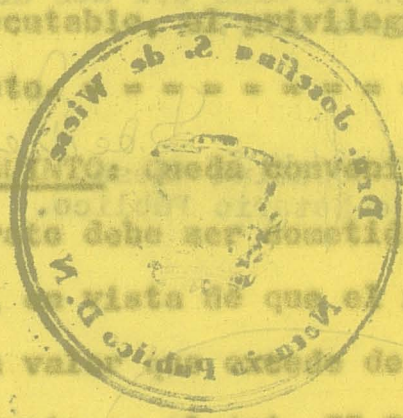
SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$35,072.59 (TREINTI-CINCO MIL SETENTIDOS PESOS ORO CON 59/100) pagaderos en la siguiente

..../

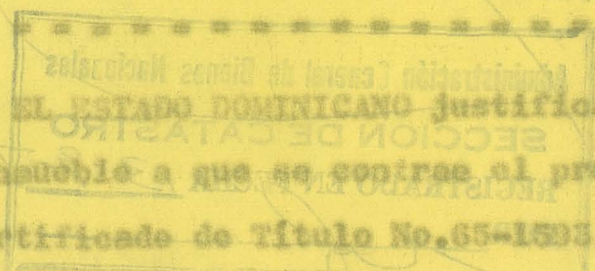
te forma: la cantidad de RD\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS ORO, como pago inicial, pagada mediante el recibo No.068730, de fecha 15 de agosto de 1977, expedido a favor de la compradora por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y el resto ó sea la suma de RD\$325,072.59 (VEINTICINCO MIL SETENTIDOS PESOS ORO CON 59/100) en 206 mensualidades consecutivas, 205 por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) y la última por valor de RD\$72.59 (SETENTIDOS PESOS CON 59/100).

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato estará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$325,072.59 (VEINTICINCO MIL SETENTIDOS PESOS ORO CON 59/100), de conformidad con lo dispuesto en Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ROSA CAMINERO DE VARGAS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutará el privilegio consentido mediante el presente documento.



QUINTO: Queda convengido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor excedido de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de la República.



SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y siete (1977). = =

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Mariana Binet Mieses

LICDA. MARIANA BINET MIESES,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Rosa Caminero de Vargas
Rosa Caminero de Vargas,
Compradora.

YO, DRA. JOSEFINA S. DE WIESE, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: - Que por ante mi comparecieron las nombradas LICDA. MARIANA BINET MIESES y ROSA CAMINERO DE VARGAS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y siete (1977).

Josefina S. de Wiese
Dra. Josefina Wiese,
Abogado-Notario Público.


Sello de R.I. No.
Valor RD\$3.00

Sello de R.I. No.
Valor RD\$0.25

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 13-9-77
POR *[Signature]*

Santo Domingo de Guzmán, D.R.
25 de noviembre de 1977.-

01183

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 33580 de fecha 27 de octubre del año en curso y de los contratos suscritos entre:

El Estado Dominicano y el señor Manuel Rodríguez - Stal, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial y sótano marcado con el número 1-5, del edificio No. 1, de la manzana "E", construido de blocks y concreto ubicado en el proyecto situado entre la calle París y Francisco Henríquez y Carvajal", de esta ciudad, por la suma de RD\$ 25,000.00, pagadera en la forma dispuesta en el mismo.

El Estado Dominicano y el señor Emilio Canelo Castro, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con un área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 2-A-1-ref.-46-A-pte. del D.C. No. 4 del Distrito Nacional (Solares Nos. 6 pte., - 7, 8, 9 y Pte., de la manzana No. 2072), y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No. 1, (lado izquierdo) del edificio No. D-2, valorado en la suma de RD\$23,600.00.
Proyecto para Empleados Fábrica de Cemento".

El Estado Dominicano y los " Almacenes Madera, C. - por A", mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial marcado con el No. 3- de la manzana "A", ubicado en el proyecto "Villa Duarte", valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.

Entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Yen - de los Angeles Fermín Sánchez, mediante el cual el primero -

- 2 -

a título de venta el apartamento marcado con el No. 4-2 del edificio curvo tipo pantalla, manzana "A", (4ta. planta), situado en la Rotonda del Puente Seso de la Ave. 25 de Febrero esquina Ave. Real, del sector de Villa Duarte, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.

Entre el Estado Dominicano y la firma " Distribuidora Lagares, C. - por A., mediante el cual el primero traspasa a la segunda el departamento comercial No. 1-1 edificio No. 3, manzana "A", en proyecto de Villa Duarte, por la suma de RD\$ 22,878.71.

Entre el Estado Dominicano y el señor Dr. Manuel B. Valdés, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el departamento comercial marcado con el No. 1-2, del edificio No. 4, ubicado en los cuatro edificios Módulos, Tipo "Y", en el Proyecto situado en la calle París, por la suma total de RD\$ 20,000.00.

Entre el Estado Dominicano y la señora Daisy Susana Peguero Vda. - Vásquez, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento marcado con el No. 2-2, del edificio Curvo tipo Pantalla No. 4, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. (Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Olga Jiménez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 3-1, del edificio curvo No. 3 (Tipo Pantalla), valorado en la suma total de RD\$ 22,878.71, (Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Daisy Martínez Cuello, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento marcado con el No. 2-1 del edificio No. 4, de la manzana "A", valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. (Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y el señor Esteban Carola Soto, por medio del cual el primero traspasa al segundo el apartamento marcado con el No. 3-1, del edificio curvo No. 1, tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.- (Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y el señor Juan Bautista Vargas, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el departamento comercial marcado con el No. 1-2 del edificio No. 2, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. (Sector de Villa Duarte).

sigue.-

- 3 -

Entre el Estado Dominicano y la señora Francisca Valdez, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, el apartamento No. 3-1 del edificio curvo No. 4 tipo pantalla de la manzana "A", valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. (Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y el señor Osvaldo Hernández, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento marcado con el No. 3-2, del edificio curvo tipo pantalla, de la manzana "A", valorado en la suma total de RD\$ 22,878.71 (Sector Villa

Duarte.)
Entre el Estado Dominicano y la señora Lillian Vásquez de Pereyra, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 2-2 del edificio No. 4, manzana "A", curvo tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.- (Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Isabel Castro Zarzuela, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 2-2 del edificio curvo No. 3 tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.- (Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Elisa Infante, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 3-2, del edificio curvo No. 2, tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.-
(Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señorita Leonarda María Rodríguez Peña, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 2-2 del edificio No. 2, curvo tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. (Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Santa Miledys Peña, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 2-1, del edificio curvo No. 2, tipo pantallade de la manzana "A", situado en la Rotonda del Puente Seco de la Ave. 25 de Febrero de Villa Duarte, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.-

Entre el Estado Dominicano y la señora Rosa Caminero de Vargas, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con una extensión superficial de 533-02 metros cuadrados, dentro de la Parcela No, 110-Ref. 780-Pte., del D.C. No. 4, del

- 4 -

Distrito Nacional, (Solar No. 10 de la manzana "D" del plano particular), del proyecto " Las Avenidas, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, valorada en la suma de RD\$ 35,072.59.

Entre el Estado Dominicano y el señor José Altagracia Espaillet Guzmán, mediante el cual el primero traspasa al segundo el apartamento No. 1-1, del edificio No. 1, de la manzana "A", ubicada en el Sector de Villa Duarte, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.

Entre el Estado Dominicano y el señor José Manuel Ovalles Tejada por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial No. 1-3, del edificio No. 1, Tipo "Y", del Proyecto " Calle París, valorado en la suma de RD\$ 26,000.00.

Entre el Estado Dominicano y el señor Oscar Emiliano Camarena Gil, mediante el cual el primero traspasa al segundo, una porción de terreno con área común de 406.00 metros cuadrados en la Parcela No. 2-A-1-Ref.-46-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del D.N. (Solares Nos. 10-Pte., 11-Pte., y 12-Pte., de la manzana 2072), y sus mejoras consistentes en el apartamento No. 2, del edificio No. "D-3", del Proyecto de los Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento, valorado en la suma de RD\$ 23,600.00.-

Entre el Estado Dominicano y el señor Lic. Sergio Amaro Rosario mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados en la Parcela No. 2-A-Ref.-46-A-Pte., del D.C. No. 4, del Distrito Nacional, Solares Nos. 6pte., 7,8,9 y 10, de la manzana No. 2072), y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No. 2, lado derecho del edificio "D-2", en el Proyecto para Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento, por un valor de RD\$ 23,600.00.

Entre el Estado Dominicano y el señor Claudio Raul Pérez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 406.00 metros cuadrados en la Parcela No. 2-A-1-Ref.-46-A-Pte., del D.C. No. 4, del D.N. de la manzana No. 2072), (Solares Nos. 10-Pte., 11-Pte., y 12-Pte., y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No. 1, -

- 5 -

lado izquierdo, edificio No. "A-3", construido de bloques y concreto, en el Proyecto para Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento, valorado en la suma de RD\$ 23,600.00

Entre el Estado Dominicano y el señor Andrés María Mejía Mejía, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, el apartamento comercial No. 1-2, edificio No. 1, ubicado en los cuatro Módulos (Tipo "Y"), del Proyecto situado en la calle - París, valorado en la suma de RD\$ 26,000.00.

Entre el Estado Dominicano y el señor Bernabé Ventura, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial No. 1-2, edificio No. 2, ubicado en los cuatro Módulos (Tipo "Y"), situados en la calle París, valorado en la suma de RD\$ 26,000.00.-

Pléase informarle que el Senado en su Sesión de fecha 2 de noviembre del año en curso, dictó la Resolución Aprobatoria de los referidos contratos y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.-

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, --
saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Rosa Caminero de Vargas, en fecha 15 de agosto de 1977.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 15 de agosto de 1977, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mises y la señora Rosa Caminero de Vargas, por medio del cual el primero traspasa a ~~la segunda~~ título de venta a la segunda, una porción de terreno con una extensión superficial de 533.02 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref. 780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.10 de la Manzana "D" del Plano Particular) del Proyecto "Las Avenidas", de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$35,072.59; que copiado a la letra dice así:

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
2 de noviembre de 1977.

01132

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora ROSA CAMINERO DE VARGAS, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con una extensión superficial de 533.02 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D. C. No.4, del D. N. (Solar No.10 de la Manzana "D" del Plano Particular) del Proyecto "Las Avenidas", y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus aneidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$ - 35,072.59.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.





EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Rosa Caminero de Vargas, en fecha 15 de agosto de 1977.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 15 de agosto de 1977, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses y la señora Rosa Caminero de Vargas, por medio del cual primero traspasa a título de venta a la segunda, una porción de terreno con una extensión superficial de 533.02 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref. 780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.10 de la Manzana "D" del Plano Particular) del Proyecto "Las Avenidas", de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$35,072.59; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO NO.1102

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de agosto de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora ROSA CAMINERO DE VARGAS, dominicana, mayor de edad, casada con el señor IVAN ANTONIO VARGAS GESPEDES, empleada pública, domiciliada y residente en la Avenida Artillería F-12-D, de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.21410, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No. se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ROSA CAMINERO DE VARGAS,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 149 de la Constitución Política de la República Dominicana, y en uso de las atribuciones que le corresponden, ha acordado y decreta:

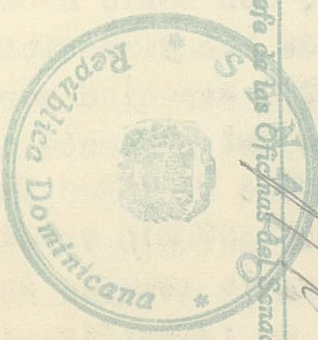
ARTÍCULO 1º

Se aprueba el Proyecto de Ley que modifica el artículo 149 de la Constitución Política de la República Dominicana, en el sentido de que el Poder Judicial de la Federación, en el caso de que el Poder Judicial de la Federación no se pronuncie dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de un recurso de amparo, se entenderá que el recurso ha sido denegado. Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTÍCULO 2º

Esta Ley será promulgada y publicada en el Diario Oficial de la República Dominicana.

En Santo Domingo, a los 19 días del mes de Mayo de 1977.



Jefe de las Oficinas del Senado

2^a LEGISLATURA ord. DE 19 77
REGISTRADA AL No. 732
en el folio del libro letra R
No. de decretos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cinco
hojas escritas en márgenes a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 19 de Mayo 1977

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora ROSA CAMINERO DE VARGAS, en fecha 15 de agosto de 1977. PAG. 2

quien acepta el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 533.02 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.10 de la Manzana "D" del Plano Particular), del Proyecto "Las Avenidas, de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No. 11); al Este, resto de la misma parcela, (Solares Nos. 5 y 6); al Sur, resto de la misma parcela, (Solares Nos. 7 y 9); y al Oeste, Calle "C"."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$35,072.59 (TREINTICINCO MIL SETENTIDOS PESOS ORO CON 59/100) pagaderos en la siguiente forma: la cantidad de RD\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.068732, de fecha 15 de agosto de 1977, expedido a favor de la compradora por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y el resto ó sea la suma de RD \$25,072.59 (VEINTICINCO MIL SETENTIDOS PESOS ORO CON 59/100) en 206 mensualidades consecutivas, 205 por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) y la última por valor de RD\$72.59 (SETENTIDOS PESOS CON 59/100). = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato estará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$25,072.59 (VEINTICINCO MIL SETENTIDOS PESOS ORO CON 59/100), de conformidad con lo dispuesto en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ROSA CAMINERO DE VARGAS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. =====

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de la República. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

2da LEGISLATURA Ord. DE 19 77

REGISTRADA AL No. 732
en el folio del libro letra X

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de Cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo 12 de Mayo de 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el PAG. Estado Dominicano y la señora Rosa Caminero de Vargas, en fecha 15 de agosto de 1977.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho comun. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y siete (1977). = = = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO

LIC. MARIANA BINET WIESES,
Administradora General de Bienes Nacionales

Rosa Caminero de Vargas,
Compradora.

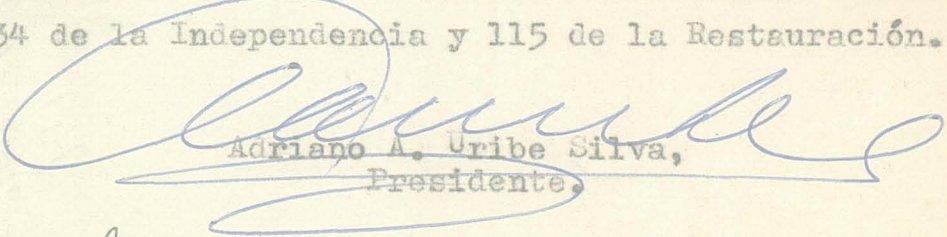
YO, DRA. JOSEFINA S. DE WIESE, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron las nombradas LICDA. MARIANA BINET WIESES Y ROSA CAMINERO DE VARGAS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, - Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y siete (1977).

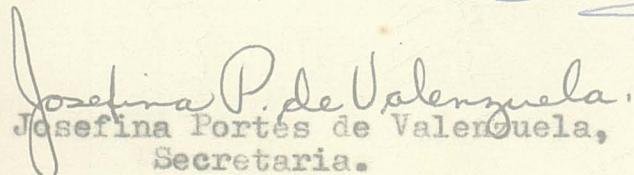
Dra. Josefina Wiese,
Abogado Notario Público.

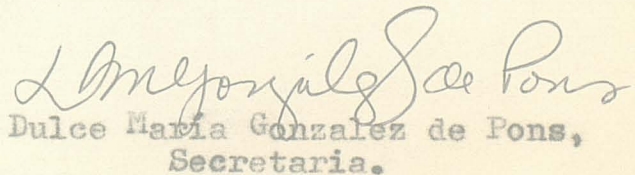
Sello de R.I. No.
Valor RD\$3.00

Sello de R.I. No.
Valor RD\$0.25

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portés de Valenzuela,
Secretaria.


Dulce María González de Pons,
Secretaria.

2da LEGISLATURA ord. DE 1977

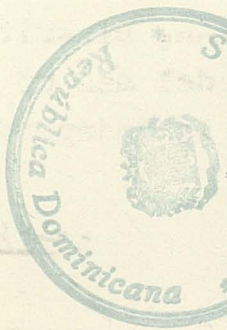
REGISTRADA AL No. 732
en el folio _____ del libro letra S

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas y razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 10 de Mayo, 1977

SEÑADO
Ateste las Oficinas del Senado





REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

30 de noviembre de 1977.

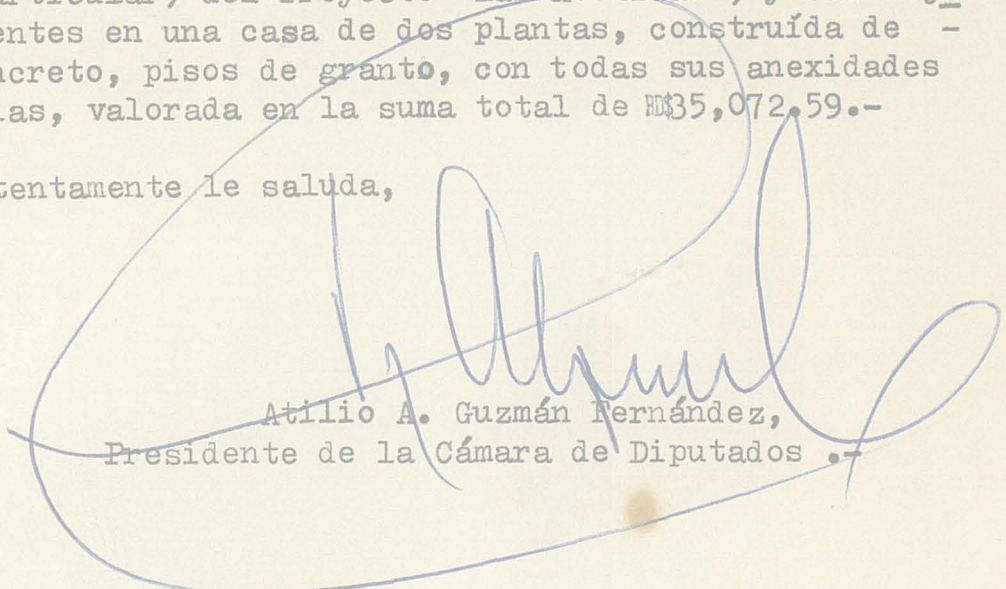
00482

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio No.01132 de fecha 2 de noviembre de 1977, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió Ud. a esta Cámara de Diputados - la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Rosa Caminero de Vargas, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con una extensión superficial de 533.02 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D. C. No.4, del D. N. (Solar No.10 de la Manzana "D" del Plano Particular) del Proyecto "Las Avenidas", y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granto, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$35,072.59.-

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados .-

AAGF/resl.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

00482

30 de noviembre de 1977.

Doctor

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio No.01132 de fecha 2 de noviembre de 1977, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió Ud. a esta Cámara de Diputados - la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Rosa Caminero de Vargas, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con una extensión superficial de 533.02 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D. C. No.4, del D. N. (Solar No.10 de la Manzana "D" del Plano Particular) del Proyecto "Las Avenidas", y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de ₡35,072.59.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados .-

AAGF/resl.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 40667

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

22 DIC. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Rosa Caminero de Vargas, en fecha 15 de agosto de 1977, ha sido promulgada en fecha 2 de diciembre del a-o en curso y registrada con el No.724.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm: 40667

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
22 DIC. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Rosa Caminero de Vargas, en fecha 15 de agosto de 1977, ha sido promulgada en fecha 2 de diciembre del a-o en curso y registrada con el No.724.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm: 40667

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
22 DIC. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Rosa Caminero - de Vargas, en fecha 15 de agosto de 1977, ha sido promulgada en fecha 2 de diciembre del a-o en curso y registrada con el No.724.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.